



Hacia un nuevo programa Fair for Life

Registro de cambios – Borrador versión V0.1

Como parte de un importante proceso de revisión que comenzó en marzo 2016 y en el marco de los programas Fair for Life y ESR, se acaba de publicar el primer borrador de la propuesta revisada For Life y Fair for Life en la cual se han fusionado los dos programas anteriores. La propuesta única final For Life y Fair for Life será publicada en febrero de 2017 y será aplicada desde la segunda mitad de 2017.

Por el momento, se realizaron algunos cambios importantes en los programas, con el objetivo de contar con un estándar que sea lo más claro, simple y sólido posible. Los programas han sido re-estructurados y se ha modificado algunos contenidos del estándar. La tabla que presentamos a continuación resume los cambios principales. No incluye algunas de las modificaciones menores adoptadas, pues su objetivo es ofrecer una primera visión de conjunto de los cambios que podrán en el futuro tener un impacto para los clientes FFL y ESR.

Tema	REF borrador estándar	Palabras clave	Primer borrador del estándar Fair for Life revisado
Estructura del programa	-	Documentos	Existen dos opciones de certificación, en dos documentos separados: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de Comercio justo ("Fair for Life" -FFL- programa y etiquetado) - Certificación de Responsabilidad social ("For Life" -FL- programa y etiquetado)
	Intro – Como usar el estándar?	Categorización de los criterios	Los programas FFL y FL tienen tres tipos de criterios: <ul style="list-style-type: none"> - KO (Requisitos excluyentes): No conformidades graves, ponen en riesgo la certificación de manera inmediata; - MUST (Requisitos obligatorios): Deben cumplirse año tras año (es decir desde el año 0 para los criterios de elegibilidad, y después año 1, 2 o 3) y son obligatorios para alcanzar la conformidad; - BONUS (Puntos de bonificación): Son criterios "opcionales" y su cumplimiento voluntario permite alcanzar un mejor puntaje en general.
	Intro – Como usar el estándar?	Tamaño de las unidades	Existe una nueva categorización del tamaño de las unidades en base a la cual se decide cuales criterios son aplicables a cada operación: <ul style="list-style-type: none"> - Unidades pequeñas (abreviadas S, por Small) - Unidades medianas (abreviadas M, por Medium) - Unidades grandes (abreviadas L, por Large) Estas categorías están definidas en base al número de trabajadores permanentes y totales contratados.
Control cadena de suministro	Intro – Ámbito y Sistema de control	Requisitos cadena suministro	Se introduce una nueva manera de controlar las cadenas de suministro 100% FFL/FL (es decir que no incluyen compras de productos certificados conforme a otros esquemas reconocidos). <ul style="list-style-type: none"> - Se deben someter a la certificación en todos los casos: las Operaciones de

			<p>producción, las Contrapartes de Comercio justo (FFL) y los propietarios de marcas privadas.</p> <p>- Por lo general se requiere que los compradores intermedios y los procesadores sub-contratados sean solamente registrados, pero ellos pueden también solicitar la certificación.</p> <p>Se proporcionará mayores detalles en un documento de Procedimientos de certificación, que está actualmente en proceso de revisión.</p>
Ámbito	Intro – Ámbito y Sistema de control	Ámbito	<p>La certificación Fair for Life / For Life cubre los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agricultura / recolección silvestre / acuicultura / ganadería - Alimentos, textiles, cosméticos - Artesanías
Cap. 1 – FFL/FL Elegibilidad	ELIG 2 & 3	RSE	Antes de ser aceptados para la certificación, los operadores deben demostrar las prácticas responsables que ellos ya vienen implementando. La empresa (incluyendo sus empresas afiliadas, en caso de ser parte de un grupo empresarial) no debe haber sido acusada o encontrada responsable de ninguna violación mayor en temas éticos o medioambientales durante los últimos 10 años.
	ELIG-6	Identificación beneficiarios	Antes de ser aceptados para la certificación, los operadores deben demostrar que los grupos que se pretende beneficiar son marginalizados O deben presentar de manera clara los impactos a largo plazo que se espera del Comercio justo y los beneficios para los productores y la comunidad.
	ELIG 7 – 9	Elegibilidad fincas grandes	Antes de ser aceptados para la certificación, los productores con más de 100 trabajadores deben presentar una carta de recomendación y pruebas de su compromiso de Responsabilidad social durante los últimos 3 años. Los requisitos de elegibilidad son más estrictos aún para aquellas fincas grandes que no tienen una relación de cooperación con los pequeños productores de su región, debiendo ellas en tal caso demostrar un compromiso extraordinario con grupos especialmente marginalizados.
Cap. 2 - FL Política RSE	POL 6-7	Políticas RSE y de Aprovisionami ento ético	Durante el primer año de certificación, las operaciones FL deben contar con una Política efectiva de aprovisionamiento responsable, además de una Política RSE. Éste no es un requisito para las operaciones FFL, aunque los valores éticos estén verificados para ambos FL y FFL operaciones a través de los criterios de elegibilidad (ver ELIG 2 & 3).
Cap. 2 - FFL Política de Comercio justo	POL-8	Identificación beneficiarios	<p>Durante el primer año de certificación, las operaciones de producción FFL deben contar con una Política efectiva de Comercio justo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contenga el análisis de la situación socioeconómica, de marginalidad y las necesidades del grupo beneficiario del Comercio justo - Identifique a las minorías en situación de desventaja - Defina un grupo de beneficiarios del Comercio justo que sea significativo - Especifique el enfoque de Comercio justo y sus objetivos de desarrollo
Cap. 3 – FFL Condiciones laborales	Capítulo 3	Aspectos sociales dentro de la cadena	Todas las operaciones, independientemente de su posición en la cadena de suministro del CJ, deben respetar el capítulo 3 relacionado con los derechos humanos y las condiciones de trabajo. Por supuesto, el tipo de actividad, tamaño, país y sector de la operación se consideran con el fin de adaptar el control.
	Sección 3.0	Otras pruebas desempeño social	Para los operadores FFL, se acepta determinadas certificaciones o verificaciones por una tercera parte, como prueba del desempeño social requerido conforme al Capítulo 3.
Cap. 3 – FFL/FL Condiciones laborales	SOC-103	Trabajadores migrantes	Tanto en el caso de los operadores FFL como FL, se garantiza la protección de los trabajadores migrantes por medio de acuerdos escritos que especifican las condiciones de empleo y de alojamiento, alimentación, cobertura de gastos, seguridad, duración del contrato, etc.
Cap. 4 – FFL/FL Medio ambiente	Capítulo 4	Aspectos ambientales dentro de la cadena	Todas las operaciones, sin importar su posición en la cadena de suministro del CJ, deben respetar el capítulo 4 relacionado con el respeto del medio ambiente. Se consideran la actividad, tamaño, país y sector de la Operación para adaptar el control.

	Sección 4.0	Otras pruebas desempeño ambiental	Para los operadores FFL y FL se acepta determinadas certificaciones o verificaciones por una tercera parte, como prueba del cumplimiento de los criterios ambientales establecidos en el Capítulo 4.
	Sección 4.0, 4.1 & 4.6	Buenas Prácticas Agrícolas	La producción ecológica no es obligatoria para la certificación FFL, pero los criterios relacionados con las buenas prácticas agrícolas que deben cumplir los productores convencionales se han hecho más estrictos. Se promueve la adopción de prácticas de producción más cercanas a la ecológica por medio de criterios MUST (obligatorios) y BONUS (voluntarios).
	ENV-75	Empaque	Algunos materiales están ahora prohibidos para los empaques de productos certificados FFL o FL, incluyendo productos intermedios.
	ENV-76	Pruebas en animales	Los operadores FFL y FL no pueden realizar pruebas en animales, ni solicitar su realización.
Cap. 5 – FFL/FL Conocimiento tradicional	LOC 2 y 3	Conocimiento tradicional	Los criterios relacionados con conflictos y con el reconocimiento del conocimiento local y tradicional son aplicables a: <ul style="list-style-type: none"> - FL: Todas las operaciones - FFL: Operaciones de producción
Cap. 6 – FL Relaciones comerciales	Sección 6.1	Práctica aprovisionamiento ético	Esta sección retoma el requisito establecido en POL-7 sobre una Política de aprovisionamiento responsable/ético y, para el año 2, requiere que todos los operadores FL respeten sus compromisos y les den el debido seguimiento. Éste no es un requisito para las operaciones FFL.
Cap. 6 – FFL Relaciones comerciales	TRAD-07	Transparencia	Se espera que, hasta en año 2, la comunicación sea más transparente entre las operaciones de producción sus contrapartes de Comercio justo, con información sobre el uso del Premio, sobre las ventas de Comercio justo y sobre los proyectos previstos para el futuro.
	TRAD-37	Premio de Comercio Justo	Los montos mínimos para las primas de CJ se han revisado, para mayor flexibilidad, y para armonizar las reglas ESR y FFL. Esta prima también se aplica a las situaciones de comercio justo nacionales / Norte-Norte.
	TRAD 15 y 16	Pre-financiamiento	El pre-financiamiento debe estar disponible para las organizaciones de pequeños productores, siempre que ellas lo soliciten. Es una recomendación y no una obligación para los otros tipos de operaciones de producción.
	Sección 6.4	Calidad del producto	Deben existir acuerdos claros para el manejo de problemas y reclamos relacionados con la calidad del producto.
	TRAD 26 y 29	Precios a la operación de producción	Las operaciones de producción, sin importar su tipología, han negociado y acordado un Precio mínimo basado en los costos de producción y válido generalmente para un período de 2 años. También han acordado precios de venta, superiores a los precios locales o convencionales, con un % definido.
	TRAD 27 & 32	Precio al productor	Los grupos FFL de productores, sin importar su tipología, compran su producto de Comercio justo a los productores a un precio superior al precio local o convencional, en un porcentaje definido, y han acordado un Precio mínimo garantizado a los productores.
Cap. 7 – FFL/FL Empoderamiento	Sección 7.1	Intereses de los productores	Se ha modificado los criterios relacionados con la representación de los intereses de los productores en las operaciones de producción FFL y FL, con la finalidad de dar un mejor tratamiento a las variaciones relacionadas con el contexto local (cambios referidos a las negociaciones y decisiones comerciales, etc.).
	EMP 24 to 34	Proceso de decisión / Uso de la prima	Las reglas relacionadas con el uso de las primas y el proceso de decisión han sido reescritas para armonizar las reglas ESR y FFL.
Cap. 7 – FFL Empoderamiento	Sección 7.4	Plan de acción Comercio justo	Durante el año 3, se requiere que las operaciones de producción implementen un Plan de acción de Comercio justo que permita evaluar el impacto de esta relación de cooperación y del Premio en los beneficiarios previstos.
	EMP 24, 25 y 34	Mejora continua	Se incluyen criterios dirigidos a la actualización y mejora del Plan de acción del Comercio justo y sus indicadores.
Cap. 8 – FFL/FL Traza-bilidad	Anexo I y II	Etiquetado y composición FFL	Las reglas de etiquetado y composición FFL han sido armonizadas. Específicamente, se definirá en un documento separado un listado de los ingredientes que deben ser de Comercio Justo (como el cacao, azúcar, etc.).

/ Trans- parencia			De un punto de vista más general, se deberá decidir entre las dos siguientes propuestas: <i>PROPUESTA 1. Una sola categoría de etiquetado con la opción de colocar el logo FFL en cualquier parte del envase siempre y cuando se cumpla el límite mínimo: 20% de los ingredientes agrícolas para alimentos, 10% para cosméticos. Sin embargo, en esta propuesta el contenido de Comercio justo (en % sobre el total de ingredientes) se debe colocar siempre directamente debajo del logo.</i> O <i>PROPUESTA 2. Existen 2 categorías de productos que corresponden a 2 diferentes sellos: "Comercio justo" y "Con Ingredientes de Comercio justo".</i> - <i>La primera se usa cuando el contenido mínimo está entre 80 y 100% de los ingredientes agrícolas y entre 70 y 100% para cosméticos.</i> - <i>La segunda se usa cuando el contenido mínimo está entre 20 y 79% de los ingredientes agrícolas y entre 10 y 69% para cosméticos. El logo debe estar siempre relacionado con el correspondiente % de Comercio Justo –sobre el TOTAL de ingredientes- (p.ej. si se lo coloca en la etiqueta frontal, el % debe estar debajo del sello; si se lo coloca en las etiquetas laterales o en la posterior, el % debe estar cerca del logo, en el mismo campo visual).</i>
	Anexo I y II	Etiquetado y composición FL	El etiquetado de productos certificados como FL está restringido: se puede usar el logo solamente si el % de Comercio justo es al menos de 80% para alimentos y de 70% para cosméticos.
	Anexo IV	Compra conforme a otros esquemas FFL	Estamos introduciendo un nuevo procedimiento para aceptar que los ingredientes certificados conforme a otras certificaciones de Comercio justo sean reconocidas "como FFL" (FLO, SPP, FairWild, FT-USA). En estas cadenas de suministro: 1. Todos los operadores certificados "externamente" deberán ser informados ante la entidad de certificación FFL. 2. La trazabilidad física debe estar demostrada y podrá ser verificada por la entidad de certificación FFL (inclusive mediante una auditoría adicional). 3. En caso de ingredientes de alto riesgo o muy importantes (balance de masa, ingrediente principal en general o principal en calidad de Comercio justo), el primer comprador (es decir el operador que negocia con la operación de producción) deberá ser también certificado conforme a FFL. Dependiendo de la certificación que se solicita reconocer, es posible que se apliquen otras restricciones (elegibilidad, verificación de precios, etc.).
	Anexo IV	Ingredientes no certificados	Se ha modificado el procedimiento de reconocimiento como "FL" de los ingredientes certificados conforme a otros esquemas de certificación.
	Sección 8.4	Ingredientes no certificados	Las características de los ingredientes no certificados contenidos en los productos FL y FFL cumplen principios de sostenibilidad ambiental y respeto al consumidor (es decir, no OGMs, uso limitado de auxiliares de proceso, aditivos y conservantes sintéticos).
Cap. 8 – FFL Traza-bilidad / Trans- parencia	Sección 8.5	Impacto del Comercio justo – transparencia	Los productores, contrapartes de Comercio justo y propietarios de marcas privadas comparten de manera pública información sobre sus actividades de Comercio justo, los impactos logrados y sus cadenas de suministro.
Cap. 9 - FFL/FL Gestión	Sección 9.3	Sistema interno de control	Las operaciones de producción FFL y FL cuentan con un Sistema de control interno efectivo que les permite monitorear el cumplimiento de los requisitos del estándar. Los aspectos verificados internamente a través de este SIC se eligen en función de los riesgos y contextos locales.
	MAN-10	Representación trabajadores	Un representante de los trabajadores elegido por ellos es responsable de los avances en la certificación. FL: Esto aplica a todas las operaciones FFL: Esto aplica únicamente a todas las operaciones de producción (unidades grandes y medianas)

Lo invitamos cordialmente a leer el nuevo estándar en nuestro sitio web. Existe una plataforma en línea con una encuesta para la consulta pública que le ayudará a registrar sus opiniones y darnos su retroalimentación. Usted puede acceder a ella por medio de nuestro sitio web www.fairforlife.org, o pulsando el enlace siguiente:

[IR A LA ENCUESTA](#)

La encuesta estará abierta entre el 2 de noviembre y el 5 de diciembre de 2016.